



Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN Nº 134. -

Asunción, 03 de Mayo de 2021

VISTO: La Nota de fecha 2 de diciembre de 2021(Expediente SGDME-1159/2021), remitida por el Ing. German Amarilla, Presidente electo del Consejo de Aguas del Arroyo Ñeembucú y sus Humedales Adyacentes y por su secretario Ing. Víctor Riveros; el Memorándum DGCH N° 006/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestión de Cuencas; el Memorándum DGPCRH N° 029/2021 de fecha de 10 de marzo de 2021, firmado por el Ing. David Fariña, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos; el Dictamen A.J. N° 137/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DGCH N° 011/2021 de fecha 12 de Abril de 2021, firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestión de Cuencas; el Memorándum DGPCRH N° 050/2021 de fecha de 13 de abril de 2021, firmado por el Ing. David Fariña, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos a la Secretaria General, y;------

Que, con la nota se adjuntaron los documentos que fundamentan el pedido tales como Notas de invitación, acta de la Asamblea de conformación del Consejo, planilla de asistencia y documentos de identidad de las principales autoridades electas.-----

Que, en el Dictamen A.J. Nº 137/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta asesoría no pone reparos sobre el borrador de resolución en cuestión...".------









Parazuay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 134.

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONSEJO DE AGUAS DE LAS CUENCAS HIDRICAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU Y SUS HUMEDALES ADYACENTES.-----

Que, el art. 25 de la Ley N° 1561/00 establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.-----

Que, la Secretaria del Ambiente a través de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hídricas" ha regulado la gestión de los recursos hídricos a través de los Consejos de Aguas.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"-----

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE R E S U E L V E:

Art.1°.- RECONOCER al CONSEJO DE AGUAS DE LAS CUENCAS HIDRICAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU Y SUS HUMEDALES ADYACENTES.-----









Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 134. -

Art.2°.- TENER por constituido al Consejo de Aguas de los ARROYOS PARAY, CUENCA BAJA DEL TEBYCUARY, ARROYO YACARE, ARROYO ÑEEMBUCU, ARROYO MONTUOSO, ARROYO LAS HERMANAS, ARROYO HONDO, ARROYO PIKYRY Y SUS HUMEDALES ADYACENTES en adelante denominado CONSEJO DE AGUAS DE LAS CUENCAS HIDRICAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU Y SUS HUMEDALES ADYACENTES.-----

Art.3°.- RECONOCER a las autoridades electas del Consejo de Aguas de las Cuencas Hídricas del Departamento de Ñeembucú y sus Humedales Adyacentes, para el periodo 2021-2022 integrado por los siguientes representantes:

Comisión Directiva

Presidente Ing. German Amarilla
Vicepresidente Señor Ricardo Sánchez
Secretario Ing. Victor Riveros
Pro Secretario Abg. José Mora
Tesorero Lic. Guillermo Sisul
Pro Tesorero Señor Luis Velazco

Vocales Titulares

Vocal 1Lic. Javier EncinaVocal 2Lic. Miguel DelpinoVocal 3Señor Aido Rolón

Vocales Suplentes

Vocal 1 Señor Leongino Mongelos Vocal 2 Lic. Nancy Mongelos Vocal 3 Agron. Ramón Álvarez

Síndico Titular Lic. Roberto Leal Síndico Suplente Lic. Mariano Páez

Art.4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, deberá organizar, fortalecer y apoyar a los Consejos de Aguas por cuenca como instancias consultivas, de participación, de coordinación y coadyuvantes para la gestión integrada de los recursos hídricos.-----

Art.5°.- COMUNICAR a guienes corresponda y cumplida archivar.

Maria Laura Bobadilla Segretaria General

Ministro

Oviedo